

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVI {

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA MARTES 22 DE DICIEMBRE DE 1970

No. 16.756

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resueltos Nos. 174-PRTEP de 28 de septiembre y 199-PRTEP de 8 de octubre de 1970, por los cuales se dan unas autorizaciones.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución No. 113 de 23 de noviembre de 1970, por la cual se concede una autorización.
Resolución No. 24-D.G.I. de 21 de diciembre de 1970, por la cual se faculta al Director General de Ingresos para la interpretación de normas tributarias.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

RESUELTO NUMERO 174-PRTEP

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Prensa, Radio, Televisión y Espectáculos Públicos.—Resuelto Número 174-PRTEP.—Panamá, 23 de septiembre de 1970.

El Ministro de Gobierno y Justicia
debidamente autorizado por la
Junta Provisional de Gobierno

CONSIDERANDO:

Que el señor Rafael A. Alemán, Representante de la Compañía Constructora, S. A., panameño, ingeniero, con cédula de identidad personal No. 8-50-14, con residencia en la Avenida México número 11 en esta ciudad, se ha dirigido mediante memorial al señor Ministro de Gobierno y Justicia solicitando el cambio en las características establecidas en el Resuelto No. 132-PRTEP del 14 de agosto de 1969.

Que el Departamento de Radio y Televisión, consultó el aspecto técnico y legal no encontrando inconveniente alguno a tal solicitud.

Por lo tanto,

RESUELVE:

Autorizar el cambio en las características establecidas en el Resuelto No. 132-PRTEP del 14 de agosto de 1969 a la Compañía Constructora Urbana, S. A., bajo el detalle y Normas que se indican a continuación:

Equipos:

a) Bases: Motorolas SA-100 y RF Compact I (Banda Lateral Unica).

b) Móviles: RF Co-Pilots

Potencias:

a) 100 vatios en la cresta envolvente (Bases).

b) 50 vatios en la cresta envolvente (Móviles).

Frecuencia:

Portadora: 7391.0 Khz.

(Asignada: 7392.5 Khz. (Banda Lateral Superior).

Antenas: Dobletes, 1/2 onda.

ESTACIONES FIJAS DE BASE

1. Ubicación:

Ave. Justo Arosemena, y calle 31. Edificio Tapia, Apto. 209, Panamá.

Coordenadas:

79°32'09.5" Oeste 08°57'57.3" Norte

Indicativo: HOU-55.

2. Ubicación:

Vía España final y calle 19, Río Abajo.

Coordenadas:

79°29'20" Oeste 09°01'20" Norte

Indicativo: HOU-56.

3. Ubicación:

Villa Carmen, Capira, Panamá.

Coordenadas:

79°52'26" Oeste 08°47'44" Norte.

Indicativo: HOU-57.

4. Ubicación:

Volcán, Bugaba, Chiriquí.

Coordenadas:

82°38'05" Oeste 08°46'02" Norte

Indicativo: HOU-58.

5. Ubicación:

Santa Clara, Bugaba, Chiriquí.

Coordenadas:

82°45'04" Oeste 08°50'03" Norte.

Indicativo: HOU-59.

UNIDADES MOVILES:

1. Ubicación:

Camioneta Toyota, Land Crusier, 1969.

Motor FJ40L-63981.

Placa P-37542.

Distintivo: CUSA, Móvil 1.

2. Ubicación:

Camioneta Jeep Comando, 1969.

Motor 8705-F16-56974.

Placa P-60249.

Distintivo: CUSA, Móvil 2.

3. Ubicación:

Camioneta Toyota Land Crusier, 1968.

Motor FJ404696.

Placa P-34451.

Distintivo: CUSA, Móvil 3.

Tolerancias:

a) 50 millonésimas en la frecuencia fundamental.

b) 40 db por debajo de la potencia media de la frecuencia fundamental, para toda clase de radiaciones no esenciales, a la entrada de la antena.

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION****ERNESTO SOLANILLA O.****Encargado de la Dirección — Teléfono 22-2612**

OFICINA:
Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50
(Edificio de Barraza)
Teléfono: 22-3271

TALLERES:
Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50
(Edificio de Barraza)
Apartado Nº 1446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección Gral. de Ingresos—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año en la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 2.05.—Sólitase en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

Anchura de banda:

3 kilohertzios, máximo.

Queda cancelado el Resuelto No. 132-PRTEP del 14 de agosto de 1969.

Este permiso tiene término de validez por cinco (5) años a partir de la fecha de su expedición.

Fundamento: Decreto Ejecutivo No. 155 de 28 de mayo de 1962.

Comuníquese y publíquese,

Pedro Julio Pérez a. i.

El Viceministro de Gobierno y Justicia,

*Homero A. Rodríguez a. i.***RESUELTO NUMERO 199-PRTEP**

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Prensa, Radio, Televisión y Espectáculos Públicos.—Resuelto Número 199-PRTEP.—Panamá, 8 de octubre de 1970.

El Ministro de Gobierno y Justicia
debidamente autorizado por la
Junta Provisional de Gobierno

CONSIDERANDO:

Que el señor Carlos Iván Zúñiga, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 2-77-162, con residencia actual en Loma Alegre, Calle A No. 1, en esta ciudad, en su calidad de Presidente y Representante Legal en Radio El Mundo, S. A., se ha dirigido mediante memorial al señor Ministro de Gobierno y Justicia, solicitando autorización para trasladar la estación de radiodifusión HOE-91, 1210 Khz que funciona en la ciudad capital, conforme Resuelto No. 34 del 20 de julio de 1951, modificado posteriormente por Resuelto No. 22 del 9 de marzo de 1956 y Resolución No. 103 del 13 de junio de 1961.

Que el Departamento de Radio y Televisión, consultó el aspecto técnico y legal, no encontrando inconveniente alguno a tal solicitud.

Por lo tanto,

RESUELVE:

Autorizar al señor Carlos Iván Zúñiga, de generales ya expresadas, para que traslade la estación de radiodifusión HOE-91 1210 Khz, que funciona en la ciudad de Panamá, conforme

Resuelto No. 34 del 20 de julio de 1951, modificado posteriormente por Resuelto No. 22 de 9 de marzo de 1956 y Resolución No. 103 del 13 de junio de 1961, visto que Aeronáutica Civil no objeto la erección de la estructura vertical radiadora con 62 metros de altura en el lugar proyectado para la nueva ubicación, ajustándose a las nuevas características y Normas que se indican:

Equipo: Collins BC-642, modificado

Ubicación:

Finca 34847, Las Cumbres, Panamá

Coordenadas:

79°32'54" Oeste 09°05'03" Norte

Frecuencia: 1210 Khz (247.93 metros)

Clase de estación:

Radiodifusión (Amplitud Modulada)

Zona de servicio: Regional

Antenas:

Estructura Vertical, 1/4 de onda

Indicativo: HOE-91

Tolerancias:

a) más o menos 10 hertzios en la frecuencia fundamental.

b) 40 db por debajo de la potencia media en la frecuencia fundamental para toda clase de radiaciones no esenciales a la entrada de la antena.

Respuesta de audio:

más o menos 1 db de 30 a 10.000 hertzios, y no más del 2% de deformación, con 95% de modulación.

Anchura de banda:

10 kilohertzios, máximo.

Quedan cancelados los Resueltos No. 34 de 20 de julio de 1951; No. 76 y 77 del 25 de noviembre de 1952; Resoluciones No. 22 y No. 103 del 9 de marzo de 1956 y 13 de junio de 1961, respectivamente.

Antes de iniciar el funcionamiento regular, el interesado debe notificar la finalización de las obras, para las comprobaciones de rigor.

Fundamento: Decreto Ejecutivo No. 155 de 28 de mayo de 1962.

Comuníquese y publíquese,

Pedro Julio Pérez a. i.

El Viceministro de Gobierno y Justicia,
Homero A. Rodríguez a. i.

Ministerio de Hacienda y Tesoro**CONCEDESE UNA AUTORIZACION****RESOLUCION NUMERO 113**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Dirección Administrativa.—Resolución Número 113.—Panamá, 23 de noviembre de 1970.

La Junta Provisional de Gobierno
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que Alfredo Bonilla III, panameño, varón, casado, mayor de edad, con Cédula de Identidad

Personal No. 8-108-524 y residente en la Casa No. 3 de Calle 33 Este de esta ciudad capital, mediante memorial de fecha 9 de octubre de 1970, dirigido al señor Ministro de Hacienda y Tesoro, solicita autorización para ejercer la Agrimensura Oficial en el Territorio Nacional.

Que el peticionario acompaña a su solicitud, fotocopia del Certificado de Crédito otorgado por la Universidad de Panamá de fecha 30 de marzo de 1970, en el cual consta que "Alfredo Bonilla III ha terminado de manera satisfactoria el curso de Técnico Topográfico y en consecuencia se le expide el presente Certificado", etc., y de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de 22 de septiembre de 1970, la cual dice que "en atención a que Alfredo Bonilla III ha llenado los requisitos exigidos por la Ley 15 del 26 de enero de 1959, le confiere las credenciales del caso por autoridad de la Ley y la licencia para practicar la profesión de Agrimensor".

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 5º de la Ley 53 de 4 de febrero de 1963, Alfredo Bonilla III, ha llenado los requisitos exigidos para la autorización del ejercicio de la Agrimensura Oficial

Por lo tanto,

RESUELVE:

Conceder a Alfredo Bonilla III, de generales antes mencionadas autorización para ejercer la profesión de Agrimensor Oficial en el Territorio Nacional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Presidente de la Junta

Provisional de Gobierno,

Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta

Provisional de Gobierno,

Licdo. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GABRIEL CASTRO S.

FACULTASE AL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS PARA LA INTERPRETACION DE NORMAS TRIBUTARIAS

RESOLUCION 24 - D.G.I.
(DE 21 DE DICIEMBRE DE 1970)

El Director General de Ingresos, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 7º del Decreto de Gabinete N° 109 de 7 de mayo de 1970, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7º del Decreto de Gabinete N° 109 de 7 de mayo de 1970 faculta al Director General de Ingresos para fijar por medio de Resolución el criterio de interpretación de las normas tributarias.

Que el Decreto-Ley 12 de 10 de mayo de 1950 establece en el Parágrafo del acápite g) del Artículo 1º, lo siguiente: "Las exenciones de impuestos, contribuciones, derecho o gravámenes de que tratan los acápite a), b), c) y d) de

este artículo se concederán en el caso particular de cada empresa, en la proporción que sea necesaria para la protección de la actividad económica de que se trate".

Que el Artículo 9º del mismo Decreto Ley 12 de 1950 dice textualmente en su primera parte: "Las disposiciones del presente Decreto-Ley serán aplicables a las siguientes actividades económicas, siempre que ellas sean de positivo beneficio para la Economía Nacional".

Que definitivamente estas disposiciones son de carácter tributario, por cuanto se ocupan de las exenciones y privilegios fiscales que otorgó el Decreto-Ley 12 de 1950, subrogado por la Ley 25 de 7 de febrero de 1957. Que estas disposiciones del Decreto-Ley 12 de 1950 siguen rigiendo las relaciones contractuales de las personas o empresas que se acogieron a sus normas.

Que el Parágrafo del acápite g) del Artículo 1º del Decreto-Ley 12 de 1950 debe interpretarse en el sentido de que las exenciones de que trata el acápite d) del mismo Artículo se concederán a las empresas en la proporción de que sea necesaria para la protección de la actividad económica de que trata, en cada caso.

Que por su parte el Artículo 9º del mismo Cuerpo Legal dice que sus disposiciones se aplicarán siempre que ellas sean de positivo beneficio para la economía nacional.

Que las anteriores disposiciones indican claramente que cuando el incentivo consagrado en el acápite d) del Artículo 1º del Decreto-Ley 12 de 1950 no sea necesario, el Ministerio de Hacienda y Tesoro se abstendrá de permitir el cálculo de los impuestos a base de tarifas congeladas.

Que se ha demostrado que los anteriores incentivos en estos momentos, transcurridos veinte años desde la promulgación del Decreto-Ley 12 de 1950, no son necesarios para la protección de las empresas, y por el contrario, resultan perjudiciales a la economía nacional, además de establecer fueros y privilegios frente a otras empresas que se han desarrollado pagando los impuestos conforme a las tarifas vigentes.

RESUELVE:

1º Que la correcta interpretación del Parágrafo del acápite g) del Artículo 1º y del Artículo 9º del Decreto-Ley 12 de 10 de mayo de 1950, indica que la exención del acápite d) del mismo Artículo 1º no es necesaria para la protección de la actividad económica de las empresas que pagan impuestos en base de tarifa congelada, amparadas en el mencionado Decreto-Ley 12 de 1950.

2º Que en consecuencia, dichas empresas deberán pagar a partir del año de 1971 el impuesto sobre la renta, patentes timbres, notariado y registro, y las tasas por servicio público prestado por la Nación, a las ratas vigentes señaladas por el Código Fiscal.

3º Se advierte que contra esta Resolución cabe el recurso de apelación para ante el Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, dentro de quince (15) días hábiles contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 7º del Decreto de Gabinete Nº 109 de 7 de mayo de 1970. Comuníquese y publíquese.

El Director General de Ingresos,
MANUEL A. BERNARD.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de Antonio María González, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Juzgado Primero del Circuito. Panamá, quince de diciembre de mil novecientos setenta.

....., el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

Primero:—Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada del señor Antonio María González, desde el día veinte (20) de abril de mil novecientos sesenta y nueve (1969), fecha de su defunción.

Segundo:—Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, su esposa Isabel García Vda. de González, y sus hijos Olga Eleida González García, Franklin González García, Algis González García, y Oris Mabel González García.

Y Ordena:—Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio respectivo. Cópiese y notifíquese. (fdo.) Lao Santizo Pérez.—(fdo.) Luis A. Barria, Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy quince (15) de diciembre de mil novecientos setenta (1970).

El Juez,

LAO SANTIZO PEREZ

El Secretario,

Luis A. Barria

L. 295875
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de César Augusto Luzcando, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Juzgado Primero del Circuito. Panamá, quince de Diciembre de mil novecientos setenta.

....., el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

Primero: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de César Augusto Luzcando, desde el día seis (6) de Noviembre de mil novecientos setenta (1970), fecha de su defunción.

Segundo: Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, Denia del Carmen Vargas López Vda. de Luzcando, Manuel de Jesús Luzcando Méndez y Dolores Ortiz de Luzcando.

Y Ordena: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio respectivo. Cópiese y notifíquese. (fdo) Lao Santizo Pérez (fdo) Luis A. Barria, Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy quince (15) de Diciembre de mil novecientos setenta.

El Juez,

LAO SANTIZO PEREZ

El Secretario,

Luis A. Barria.

L. 295876
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Harold Miller Da Costa (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

Juzgado Segundo del Circuito. Panamá, diez y ocho (18) de noviembre de mil novecientos setenta (1970).

VISTOS:.....
En virtud de las consideraciones que anteceden, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

a)—Se encuentra abierta la sucesión intestada de Harold Miller Da Costa desde el día 20 de septiembre de 1970 fecha de su defunción; y

b)—Es heredera del causante, en su condición de cónyuge superviviente y sin perjuicio de terceros, Doris May Beals de Miller.

SE ORDENA:

a)—Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que puedan tener algún interés legítimo en él;

b)—Que, para los efectos de la liquidación y pago del impuesto de mortuoria, se tenga como parte al Señor Director General de Ingresos; y

c)—Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, El Juez.—(fdo.) Próspero Meléndez C., El Secretario.—(fdo.) Carlos A. Villalaz B.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta.

El Juez,

PROSPERO MELENDEZ C.

El Secretario,

Carlos A. Villalaz B.

L. 289703
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

HACE SABER:

Que en la solicitud formulada por el señor Tomás Gabriel Altamirano Duque, representado por el Licenciado Alberto Martínez García, para que se practique diligencia de deslinde y amojonamiento sobre la finca de su propiedad denominada "Dormisoño", inscrita al Folio 190, Tomo 170, del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que se encuentra ubicada en jurisdicción del Distrito de Chepo y tiene una superficie registrada de 751 hectáreas, se ha señalado nuevamente el día quince (15) de diciembre próximo, a las ocho de la mañana para dar inicio a la diligencia pericial que se practicará en este negocio.

Por este medio se avisa a los condueños del predio mencionado, señores Enrique Berrio, María Guillermina Berrio de Alba, Cristóbal Alba, Jacinto Alba y María Dolores Alba, cuyos domicilios se desconocen, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado a esta diligencia si lo consideran conveniente a sus intereses.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, trece de noviembre

de mil novecientos setenta; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez

El Secretario,

PROSPERO MELENDEZ C.

Carlos A. Villalaz B.

L. 285389

(Única publicación)

A V I S O

Por medio de la Escritura Pública No. 3795, de 16 de noviembre de 1970, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 19 de noviembre de 1970, al Tomo 770, Folio 1, Asiento 128.249 Bis de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad "Compañía de Navegación Aguila Limitada, S. A.".

L. 287303

(Única publicación)

A V I S O

Por medio de la Escritura Pública No. 3805, de 17 de noviembre de 1970, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 19 de noviembre de 1970, al Tomo 759, Folio 177, Asiento 140.227, de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad "Overseas Timber Shipping Corporation, S. A. Panamá (R. P.)."

L. 287425

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 172

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

A Edith Dolores Rodríguez de Vosburgh, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal el señor Richard Myndert Vosburgh.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, once de noviembre de mil novecientos setenta.

El Juez,

El Secretario,

JUAN S. ALVARADO S.

Guillermo Morón A.

L. 285205

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 157

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de Frederick Alister Ross, propuesto por los señores Vivian Ellizer Andrews de Ross, Elida Cecilia Ross de McClean, Isaac Charles Ross y Silvia Loretta Ross, este Tribunal ha expedido el auto de apertura, cuyo encabezamiento y parte resolutive dice:

Juzgado Tercero del Circuito: Panamá, siete de octubre de mil novecientos setenta.

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara abierto el Juicio de Sucesión Intestada de Frederick Alister Ross, desde el día 18 de agosto de 1970, fecha en que ocurrió la defunción; y Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, su esposa Vivian Ellizer Andrews de Ross, y sus hijos Isaac Charles Ross, Elida Cecilia Ross de McClean y Silvia Loretta Ross. Por tanto, se ordena que comparezcan a estar a derecho en juicio todas las personas

que tengan algún interés en el mismo; y que se fije en Secretaría y publique el edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Notifíquese y cópiese.—(fdo.) Juan Alvarado.—(fdo.) Guillermo Morón A.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para que contados diez (10) días, a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se presente hacer valer sus derechos en juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, 7 de octubre de 1970.

El Juez,

El Secretario,

JUAN ALVARADO

Guillermo Morón A.

L. 285104

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 60

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de menores, por este medio,

EMPLAZA:

A José Alberto Melo Ayala, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el juicio de Adopción de sus menores hijos José Alberto y Damaris Josefa Melo Rodríguez, propuesto por José Luis Laboissiere López.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término señalado se continuará el juicio sin su concurso en lo que se refiere a su persona.

Por lo expuesto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría, hoy, once de noviembre de mil novecientos setenta.

El Juez del Tribunal Tutelar de Menores,

UBALDINO ORTEGA R.

La Secretaria,

Dora Lesbia Palacios P.

L. 281962

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 61

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio,

EMPLAZA:

A Isidro Pérez, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el juicio de Adopción de su menor hijo Luis Carlos Pérez Caballero, propuesto por Víctor José de la Cruz Jaén (nombre legal) Víctor Manuel de la Cruz Jaén (nombre usual).

Se advierte a las partes que de no comparecer en el término señalado se continuará el juicio sin su concurso en lo que se refiere a su persona.

Por lo expuesto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría hoy, once de noviembre de mil novecientos setenta.

El Juez del Tribunal Tutelar de Menores,

UBALDINO ORTEGA R.

La Secretaria,

Dora Lesbia Palacios P.

L. 285487

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Tercero Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

Al ausente Julio César Guerrero, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado

DIAZ y ASOCIADOS, S. A., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Cópiase y notifíquese. (fdo.) Yolanda Jurado de Vargas. (fdo.) Juan A. Gómez V. (Srio.).

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la secretaría hoy, trece de noviembre de mil novecientos setenta y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

La Juez,

El Secretario,

YOLANDA JURADO DE VARGAS.

Juan A. Gómez V.

L. 286978

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que el Dr. Manuel García Almengor, actuando en nombre y representación del "Subcomité del Darién de los Congresos Panamericanos de Carreteras, O.E.A." en memorial presentado el 19 de diciembre del año que decurre, con el fin de obtener judicialmente la anulación del Certificado de Depósito a Plazo Fijo nominativo N° N-0037 por la suma de Ciento Diez Mil Balboas (B/110.000.00), expedido por el Banco Nacional de Panamá, a nombre de "Subcomité del Darién-Fondo Internacional, O.E.A.", y a la vez ordena al Banco emisor la reposición de un nuevo título que reemplace al que se anula judicialmente.

Para los efectos del artículo 964 del Código de Comercio, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, diez de diciembre de mil novecientos setenta.

El Secretario

(Única publicación)

Rafael Rodríguez A. Villalaz

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 63

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio Emplaza a Alfredo Cano, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el juicio de Adopción de su menor hijo José Alfredo Cano Almanza, propuesto por Timoteo Martínez.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término señalado se continuará el juicio sin su concurso en lo que se refiere a su persona.

Por lo expuesto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría hoy, diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta.

El Juez del Tribunal Tutelar de Menores,

La Secretaria,

UBALDINO ORTEGA R.

L. 287126

(Única publicación)

Dora Lesbia Palacios P.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de José Joaquín Mora Núñez, se ha dictado un auto cuya parte resolutoria es del tenor siguiente:

Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá. Panamá, cto de octubre de mil novecientos setenta.

VISTOS: el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley. Declara: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de José Joaquín Mora Núñez, desde el día 14 de enero de 1965, fecha en que ocurrió su defunción; Que son sus herederos sin perjuicio de terce-

ros, Angela Noli Vda. de Mora, en su condición de esposa del causante y, Ricardo Joaquín Mora Noli, Clotilde Yolanda Mora de Espinosa, Angela Coralía Mora de Sinclair, José Guillermo Mora y Dalinda Isabel Mora, en condición de hijos del causante. Y, Ordena: Que comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan algún interés en el mismo y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria.

Cópiase y notifíquese. (fdo.) Carlos Quintero Moreno, Juez. (fdo.) Gladys de Grosso, Secretaria.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy nueve de octubre de mil novecientos setenta, y copias del mismo se entregan al interesado para su correspondiente publicación, de conformidad con el Decreto de Gabinete N° 113, de 22 de abril de 1969.

El Juez,

La Secretaria,

CARLOS QUINTERO MORENO

L. 282350

(Única publicación)

Gladys de Grosso

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A Domingo Manuel Alfonso Caballero Pérez, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de Impuestos sobre Inmuebles causados por la finca de su propiedad N° 4.424, inscrita al Folio 282 del Tomo 98, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy 11 de noviembre de mil novecientos setenta, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

Cópiase y notifíquese.

El Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental,

BOLIVAR DAVIS.

El Secretario.

(Única publicación)

Fidel Murgas A.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, al público en general por este medio,

HACE SABER:

Que, en el Juicio de Sucesión Intestada de John Brewster se ha dictado un auto de declaratoria de herederos que su parte resolutoria dice:

Juzgado Cuarto del Circuito. Panamá, diez de noviembre de mil novecientos setenta.

VISTOS:

En virtud de las consideraciones que anteceden, el que suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

1º—Que, se encuentra abierto el juicio de Sucesión Intestada de John Brewster, desde el día 3 de diciembre de 1965, fecha de que tuvo lugar su fallecimiento en la ciudad de Panamá, y

2º—Que es su heredero sin perjuicio de terceros, el Sr.

Irvin Sinclair Brewster Mason, en su condición de hijo del causante.

SE ORDENA:

1º—Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés legítimo en él y.

2º—Que se fije y publique el Edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

En atención a lo que dispone el Artículo 1601 del Código Judicial reformado por la Ley 25 de 1962, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy diez de noviembre de mil novecientos setenta por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación, a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión, los hagan valer dentro del término indicado.

El Juez,

La Secretaria,

CARLOS QUINTERO MORENO

Gladys de Grosso

L. 285186
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

A: Elida Leonidas Davidson Dixon, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto su esposo, señor Harold Francis Carroll.

Se advierte a la emplazada, que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 de 1962, conforme han quedado reformado por el Decreto de Gabinete Nº 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy trece de noviembre de mil novecientos setenta; y copias del mismo se entregaron al interesado para su publicación, hoy trece de noviembre de mil novecientos setenta.

El Juez,

La Secretaria,

CARLOS QUINTERO MORENO.

Gladys de Grosso.

L. 237177
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Corina Guillén Vda. de Moreno, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.—Panamá, diez y seis de octubre de mil novecientos setenta.

Vistos:

Por lo que el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República, y por autoridad de la Ley, Declara: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Corina Guillén Vda. de Moreno, desde el día 19 de octubre de 1969, fecha en que ocurrió su defunción; Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, su hija Olga Moreno Guillén; y Ordena: Que comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan algún interés en el presente juicio, y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria.

Cópiese y notifíquese, (fdo.) Carlos Quintero Moreno, Juez.—(fdo.) Gladys de Grosso, Secretaria.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diez y seis de octubre de mil novecientos setenta y copias del mismo se entregan al interesado para su correspondiente publicación, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113, de 22 abril de 1969.

El Juez,

La Secretaria,

CARLOS QUINTERO MORENO

Gladys de Grosso

L. 282351
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Cipriana Rodríguez Vda. de Martínez, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá. Panamá, veintiséis de octubre de mil novecientos setenta.

Vistos:

..... por lo que el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Cipriana Rodríguez Viuda de Martínez, desde el día 17 de febrero de 1969, fecha en que ocurrió su defunción. Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, Diego Martínez Rodríguez y David Martínez Rodríguez, en su condición parezcan a estar a derecho todas las personas que tengan algún interés en el presente juicio y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria. Cópiese y notifíquese, El Juez.—(fdo.) Carlos Quintero Moreno. La Secretaria.—(fdo.) Gladys de Grosso.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y copias del mismo se entregan al interesado para su correspondiente publicación, de conformidad con el Decreto de Gabinete Nº 113 de 22 de abril de 1969.

El Juez,

La Secretaria,

CARLOS QUINTERO MORENO.

Gladys de Grosso

L. 284943
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Juan Antonio Jiménez Jiménez, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá. Panamá, veintiocho de octubre de mil novecientos setenta.

Vistos:

..... por lo que el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Juan Antonio Jiménez Jiménez, desde el día 8 de julio de 1970, fecha en que ocurrió su defunción. Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, los señores Rita Estela Jiménez de la Osa, Dora Jiménez Jiménez de Báez, Ida Isabel Jiménez Jiménez y Gabriel Jiménez, en su condición de hermanos del causante. Y Ordena: Que comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan algún interés en el presente juicio y, que se fije y publique el edicto de emplazamiento de que trata la Ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria. Cópiese y notifíquese, El Juez.—(fdo.) Carlos Quintero Moreno. La Secretaria.—(fdo.) Gladys de Grosso.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiocho de octubre de mil novecientos setenta, y copias del mismo se

entregan al interesado para su correspondiente publicación, de conformidad con el Decreto de Gabinete N° 113 de 22 de abril de 1969.

El Juez,

La Secretaria,

L. 234829

(Única publicación)

CARLOS QUINTERO MORENO

Gladys de Grosso

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Chitré, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que Carmen Berbey Vda. de Vega, mujer, mayor de edad, ama de casa, cedula número 6AV-17-293, con residencia en Avenida Herrera, de esta ciudad, ha solicitado a este Despacho de la Alcaldía Municipal, la adjudicación en compra del título de propiedad sobre un solar municipal adjudicable ubicado dentro del área del Distrito de Chitré, el cual tiene una capacidad superficial de Cuatrocientos ochenta y cuatro metros cuadrados con catorce decímetros (484.14M2.).

El mismo se encuentra ubicado dentro de los siguientes linderos:

Norte: Luis Berbey y Guillermina C. Vda. de Rodríguez;

Sur: Sara C. de Berbey y Olga C. de Quintanar;

Este: Carmen B. Vda. de Vega y

Oeste: Calle Fabio Ríos.

Y para que sirva de legal notificación a los interesados a fin de que hagan valer sus derechos se fija el presente edicto en lugar visible del Despacho de la Alcaldía por el término de ley y sendas copias se le entregan al interesado para su publicación en un periódico y en la Gaceta Oficial.

Alcalde del Distrito.

La Secretaria,

L. 270714

(Única publicación)

DARIO E. DELGADO.

Onilda S. de García

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Irene Valdés Córdoba, se ha dictado un auto que en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí—Auto No. 428—David, dieciocho (18) de noviembre de mil novecientos setenta (1970).

Vistos:

Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara:

Que está abierta la sucesión intestada de Irene Valdés Córdoba, desde el día siete (7) de septiembre de mil novecientos setenta (1970), fecha de su defunción; y

Que es heredera sin perjuicio de terceros, Clementina Valdés, en su carácter de madre del causante.

Se ordena a estar a derecho en el juicio, a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese: (fdo.) Franklin A. Jiménez, Juez Primero del Circuito.—Félix A. Morales, Secretario.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del tribunal, hoy, veinte (20) de noviembre de mil novecientos setenta (1970), por el término de diez (10) días.

El Juez,

El-Secretario

L. 278902

(Única publicación)

FRANKLIN A. JIMENEZ

Félix A. Morales

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Oscar Castillo Herrera, se ha dictado un auto que en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—Auto No. 342.—David, primero (1) de septiembre de mil novecientos setenta (1970).

Vistos:

Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara:

Que está abierta la sucesión intestada de Oscar Castillo Herrera, desde el día ocho (8) de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho (1968), fecha de su defunción; y

Que es heredera, sin perjuicio de terceros, la señora Cecilia Aizpurúa viuda de Castillo, en su condición de cónyuge del causante.

Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio, a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y Notifíquese (fdo.) Franklin A. Jiménez, Juez Primero del Circuito.—Félix A. Morales, Secretario.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del tribunal, hoy, tres (3) de septiembre de mil novecientos setenta (1970), por el término de diez (10) días.

El Juez,

El Secretario,

L. 285390

(Única publicación)

FRANKLIN A. JIMENEZ

Félix A. Morales

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, al público en general por este medio,

HACE SABER:

Que, en el Juicio de Sucesión Intestada de Belén Villavicencio de Von Chong, se ha dictado un auto de declaración de herederos que su parte resolutive dice:

Juzgado Cuarto del Circuito. Panamá, diez de noviembre de mil novecientos setenta.

VISTOS:

Por lo que el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara: Que, está abierto el juicio de Sucesión Intestada de Belén Villavicencio de Von Chong, desde el 8 de diciembre de 1970, fecha de su fallecimiento en la ciudad de Panamá. Que son sus herederos sin perjuicio de terceros, Jesús Von Chong, Eduardo Von Chong y Maritza Casilda Von Chong de Ganem, en su condición de cónyuge superviviente el primero y de hijos de la causante los dos últimos sin perjuicios de terceros.

Y Ordena: Que, comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan algún interés en el presente juicio, y, que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata la Ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria. Cópiase y notifíquese.—(fdo.) Carlos Quintero Moreno, Juez.—(fdo.) Gladys de Grosso, Secretaria.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diez de noviembre de mil novecientos setenta, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación, de conformidad con el Decreto de Gabinete N° 113, de 22 de abril de 1969.

El Juez,

La Secretaria,

El-Secretario

L. 285185

(Única publicación)

CARLOS QUINTERO MORENO

Gladys de Grosso